

202 = 202



CONCESION
ALTO MAGDALENA

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

El contestar por favor cite:

Honda Tolima, 13 de julio de 2017

Señor:
ALBERTO LEYVA ESPINOSA
Peticionario
aleyva@dexlogi.com
Carrera 6 # 67 - 49
Bogotá - D.C.

CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S.
Fecha y hora: Viernes 14 Julio 2017 11:48:33
Dirigido a: ALBERTO LEYVA
Enviado por: COORDINADORA GESTION SOCIAL
Procedente por: RADICACIÓN FONDO
Asunto: Respuesta a su comunicado identificado con
SI 11-02/17 DE ALTO MAGDALENA S.A.S.
ALMA-5-0092

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 - "Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda - Puerto Salgar - Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato".

ASUNTO: Respuesta a su comunicado identificado como PQRS-UF5- 2017 -202 del 16 de junio de 2017- con radicado ALMA-R-2017-02017 del 17 de junio de 2017. - Reclamo, Corrección e indemnización predio Gibraltar 2 ALMA-5-0092.

Atento saludo Sr. Alberto.

En atención al oficio del asunto; nos permitimos dar contestación en los siguientes términos:

La zona por usted mencionada corresponde a un bajo inundable del río Magdalena, razón por la cual para la construcción del Puente de Puerto Salgar sobre el río Magdalena, se hizo necesario extender el mismo en 40 metros sobre esta zona, que desde tiempos atrás ha venido presentando estos fenómenos en temporadas lluviosas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizaron los estudios técnicos de hidrología, hidráulica y socavación del lugar, por lo que se construyeron dos alcantarillas de cajón de 1.5*1.5 metros y 2.0*2.0 metros en las abscisas K1+697 y K1+746 respectivamente.

Sin embargo; es preciso advertir que, debido a las fuertes lluvias de la pasada temporada invernal, las cuales conllevaron al aumento del nivel de río, se produjeron inundaciones en casi toda la ribera del río Magdalena, y fue así que el municipio de La Dorada, uno de los más afectados, declaró la calamidad pública, mediante el decreto 056 del pasado 12 de mayo. Con esto, era de esperarse que la zona inundable de su predio sufriera las consecuencias de inundación debido al aumento inusitado de los niveles del río Magdalena.

Besado en lo anterior, y teniendo en cuenta que las afectaciones que usted menciona en su oficio son ajenas a la Concesión y no corresponden a una actuación imputable a la Concesión ni de su contratista, sino por causas completamente ajenas, que en este caso corresponden a un fenómeno natural, esto es la reciente ola invernal.

SEDE PRINCIPAL
Calle 13 N° 10 - 16
Barrio Bodega Sur
Honda - Tolima
PSX 15781 251
2243

F-11-02/V.08/29-04-16

info@altomagdalena.com.co

REGISTRADO
Sociedad por Acciones



**CONCESION
ALTO MAGDALENA**

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

Al Contratar por favor citar:

Para sustentar las afirmaciones expresadas nos permitimos adjuntar fotografías de Google Earth y propias, tomadas antes de iniciar trabajos en las cuales se evidencian los rastros morfológicos de las inundaciones:

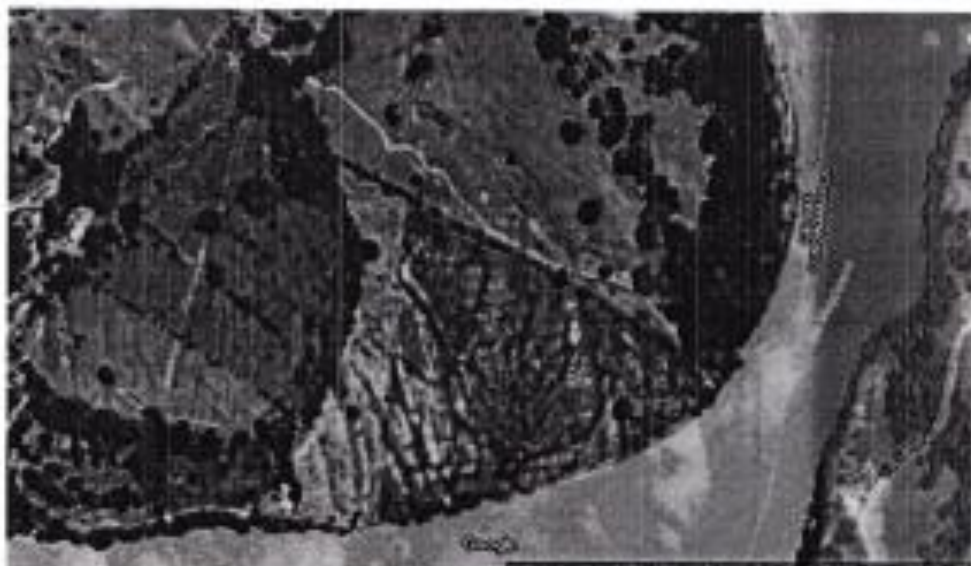


Imagen de Google Earth tomada 07/08/2016 Se aprecian las orillas del río, aledaños al predio y las pastas quemadas por efecto de las inundaciones.



CONCESION
ALTO MAGDALENA

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

Al conectar por favor leer



Trabajos iniciados en la zona donde se observan las zonas inundadas a pesar de no existir obstáculos.

Por todo lo anterior, la Concesión Alto Magdalena S.A.S. considera no procedente la solicitud formulada.

Cordialmente,

NESTOR ROMÁN SÁNCHEZ AMAYA
Representante Legal

C.C. Archivo

Proyecto: Umay de la vida Ing. Vial / Diana Marcela Hernández Bello
Revisó: Diana Marcela Hernández Bello - Ghina Sánchez

SEDE PRINCIPAL
Calle 13 N° 10 - 16
Barrio Bodega Sur
Honda - Tolima
PBX (578) 251
2243

F-11-02/V.08/29-04-16

info@altomagdalena.com.c



INTERPROMISSO S.A.
NIT: 800215569-7
Fecha y hora de Admisión:
17/07/2017 06:43 p.m.
Fecha y hora de entrega:
19/07/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700014029823

MENSAJERÍA

R 02

DESTINATARIO

BOGOTÁ\CUND\COL

ALVARO LEYVA ESPINOSA

CARRERA 6 HRO 67-49

3125122243

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 5.000,00**
No. de esta Peca: **1**
Peso del contenido: **0**
Peso en kilos: **1**
Volumen de unidades:
Dica Contener: **DCTOS**

LIQUIDACION DEL ENVÍO

Mensajería

Valor del transporte: **\$ 5.500,00**
Valor sobre flete: **\$ 300,00**
Valor sobre recepción: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 5.800,00**
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

CONCEPCION ALTO MAGDALENA 2512243

CALLE 13 # 10 - 16 CENTRO COMERCIAL CEUS

3092502243

HONDATOLN\COL

Recibido y sellado

Como remitente declara que este envío le pertenece directamente en calidad de propietario, cede o negocia, o bien que lo recibe por ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a los bienes en este documento y que si no es así que INTERPROMISSO S.A. quedará en calidad de intermediario. Acepto las condiciones de uso de este servicio y el contrato de prestación de servicios de mensajería en línea acordado y publicado en la página web www.interpromisso.com.co en el punto de envío.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

☐ Desconocido
☐ No Recibe
☐ Retenido
☐ No
☐ Devolución
Entrega
☐ Otro

Fecha del intento
Fallido de
Entrega

Forma
No

Fecha del intento
Fallido de
Entrega

Forma
No

DÍA

MES

AÑO

HORA

MIN

0000000000 0000 00 0000 0000
0000000000 0000 00 0000 0000
0000000000 0000 00 0000 0000

Nombres

Patricia

Apellidos

Peñuela

Cédula o Nit

00000000000000000000

Recibido y sellado de recibido

Observaciones

Patricia Peñuela

End. Nombre origen
Agencia/Partida/Mensajero

Mensajero que entrega
ETNARO